

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva, con memoriales allegaos por los bancos de Bogotá, Caja Social, Davivienda, Colpatria y Bancolombia, informando sobre la efectividad o ineffectividad de la medida.

Así mismo, informándole que la parte demandante allega memorial con constancia de la diligencia de notificación personal de la señora **ANGELA MARIA RAMIREZ GOMEZ** el 17 de junio de 2023.

Por otro lado, la EPS Sanitas allega memorial con el cumplimiento del requerimiento de información de la dirección de notificación del señor **MAURICIO BUITRAGO BUITRAGO**.

Sírvase proveer.

Manizales, 29 de junio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 586

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
"CESCA"

DEMANDADO: ANGELA MARÍA RAMÍREZ GÓMEZ y
MAURICIO BUITRAGO BUITRAGO

RADICADO: 170014003005-2023-00246-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al de marras para conocimiento de la parte los memoriales de los bancos de la siguiente manera:

1. El Banco de Bogotá, Colpatria y Bancolombia informan la efectividad de la medida a las cuentas bancarias al nombre de la señora **ANGELA MARÍA RAMÍREZ GÓMEZ.**
2. El Banco Caja Social, Bancolombia y Davivienda informan la efectividad de la medida a las cuentas bancarias del señor **MAURICIO BUITRAGO BUITRAGO; Así mismo el Banco de Bogotá informa la infectividad de la medida.**

Por otro lado, se agrega al de marras la respuesta de la Eps Sanitas informando que en la base de datos de la entidad figuran los datos de notificación del señor MAURICIO BUITRAGO BUITRAGO, los cuales son, Teléfono 3203831437, Dirección Calle 17 # 12 -36 Manizales, Correo angelita811805@gmail.com.

Así las cosas, atendiendo a la solicitud de la parte demandante se considera notificada la señora ANGELA MARIA RAMIREZ GOMEZ el 17 de junio y se le **REQUIERE** a la misma para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación personal del señor MAURICIO BUITRAGO BUITRAGO conforme a los postulados del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o al artículo 8 de la ley 2213 de 2022, con la **advertencia** de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 94 de esta fecha se notificó
el auto anterior.

Manizales, 30 de junio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria